



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 119.

SANTIAGO, 31 OCT 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

-Traza limítrofe internacional de Chile en formato digital Shapefile, escala 1:250.000, para su utilización en el proyecto "Mapa Integrado de América del Sur, MIAS". Año 2017.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE POBLETE GUERRA
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

